


Date Printed: 04/20/2009

JTS Box Number: IFES_64
Tab Number: 22
Document Title: Yo Quiero a mi Guatemala en Paz
Document Date: 1996
Document Country: Guatemala
Document Language: Spanish
IFES ID: CE00741



* F 5 0 C 8 9 C A - 0 6 6 A - 4 1 5 8 - A 0 4 6 - 4 D 9 1 6 7 5 F E F E 5 *



Yo Quiero
a mi
Guatemala
en/oy

CARTILLA CIVICA
Jornada Cívica 1996



**VAMOS
AL CAMBIO**

NUESTRO MENSAJE

En el proceso permanente de perfeccionamiento humano a través de la educación para todos, en un país multilingüe y pluricultural como lo es Guatemala, deseamos formar una sólida conciencia cívica.

Nuestra patria necesita ciudadanos solidarios con un concepto claro de identidad nacional. Ciudadanos participativos, capaces de usar su libertad con reponsabilidad democrática.

JORNADA CIVICA 1996
"YO QUIERO A MI GUATEMALA
EN PAZ "

MI PAIS

Mi país se llama GUATEMALA, es un territorio montañoso y volcánico, que posee gran variedad de climas y biósferas. Es el lugar donde yo debo desarrollar mis aptitudes en beneficio de los demás. Está situado en el centro de América; su flora y su fauna es muy rica porque proviene del hemisferio sur y del hemisferio norte.

La capital, se llama GUATEMALA, con 1,262 Kilómetros cuadrados de extensión y a una altura de 1,500 metros sobre el nivel del mar, cuya población es de 10,927.63 habitantes en 1996 (Fuente: Dirección General de Estadística CELAD).



TERMINOLOGIA CIVICA

NACION

Es el complejo de personas que proceden de una misma raza, hablan un mismo idioma, tienen una misma historia y persiguen objetivos comunes. Dichas personas viven en sociedad o comunidad.

PATRIA

Es el lugar donde nacemos, la Patria de los guatemaltecos es GUATEMALA.

PATRIOTA

Es la persona que ama a su patria y a sus conciudadanos, procura todo su bien, trabaja honradamente, lucha por su superación, respeta las leyes y da su vida por defender a la patria en caso necesario.

ESTADO

Es el grupo de individuos asentados sobre un territorio determinado y sujetos a la autoridad de un mismo gobierno.

TERRITORIO

Es toda la delimitación aérea, terrestre y marítima que comprende un país. El territorio guatemalteco tiene 131,800 kilómetros cuadrados.

SOBERANIA

Es el poder que tiene el pueblo para elegir a sus representantes en el gobierno. En términos generales, es la autoridad suprema del poder público.

**" Guatemala es una nación LIBRE,
SOBERANA E INDEPENDIENTE "**

GOBIERNO

Es el grupo de personas que dirigen los destinos del país y para hacerlo correctamente se basan en la Constitución Política de la República y demás leyes establecidas.

LEY

Es una disposición de carácter general que rige la conducta del hombre en una sociedad. Todos están obligados a su obediencia y cumplimiento, ya que en caso contrario, se exponen a sufrir una sanción.

SANCION

Es el castigo que asegura la ejecución o cumplimiento de una ley.

CONSTITUCION

Es la ley suprema de una país, en la cual se fundamentan todas las otras leyes del mismo. Es la ley fundamental que establece los derechos y obligaciones de los guatemaltecos, así como la organización jurídica y política del estado de Guatemala.

CIVISMO

Es la conducta positiva del individuo que se manifiesta en el cumplimiento y ejercicio de sus responsabilidades y deberes generales.

PROCESO ELECTORAL

CEDULACION

Es el proceso por medio del cual el ciudadano obtiene su cédula de vecindad.

IMPORTANCIA

La cédula de vecindad es de suma importancia obtenerla, ya que constituye el único documento de identificación personal; y junto a la boleta de empadronamiento que acredita la inscripción en el registro de ciudadanos permite ejercer el derecho y el deber de votar.

OBLIGATORIEDAD

Todo ciudadano está obligado a obtener su cédula de vecindad y a inscribirse en el registro de ciudadanos.

DONDE OBTENERLA

La cédula de vecindad se obtiene en el Registro de Cédulas de la Municipalidad local.

CUANDO OBTENERLA

Se debe obtener la cédula de vecindad cuando se llega a la mayoría de edad. En Guatemala se alcanza dicha mayoría a los 18 años.

REQUISITO

Para obtener la cédula de vecindad se necesita: presentar la certificación de la partida de nacimiento y dos fotografías tamaño cédula. Debe firmarla el interesado y un testigo, además de la firma se pone la huella digital. Cuando no se sabe firmar, además de poner la impresión digital, debe firmar por el interesado un testigo que puede ser un vecino.

EMPADRONAMIENTO

Se obtiene en las oficinas que para el efecto ha habilitado el Tribunal Supremo Electoral en las cabeceras Departamentales y Municipales.

SUFRAGIO

Es el voto que se emite en una elección de carácter político o en una Consulta Popular.

VOTO

Es la práctica de la soberanía y consiste en escoger a quienes representarán la voluntad del pueblo o bien, el criterio del pueblo en una consulta popular.

IMPORTANCIA

Todo ciudadano tiene el derecho, mediante el sufragio de elegir al gobierno que más le convenga al pueblo.

CALIDAD DEL VOTO

Es universal, porque para la elección de cargos públicos, todos los ciudadanos tienen derecho de votar.

Es obligatorio, o sea imperativo para todos los ciudadanos, tanto para los hombres como para las mujeres.

Es secreto, en virtud de que únicamente el votante sabe a favor de quién emitió su voto.

Y finalmente es personal, ya que cada uno emite su voto individualmente, es decir, es indelegable.

CUANDO

El Tribunal Supremo Electoral es el encargado de convocar a elecciones o a la Consulta Popular.

DONDE

En el lugar donde las Juntas Electorales Municipales instalan los diferentes lugares de votación; y en la junta receptora de votos que corresponda al rango de empadronamiento del votante.

GOBIERNO

El gobierno de Guatemala es republicano, democrático y representativo.

REPUBLICANO

Quiere decir, que el poder no es hereditario y que éste es ejercido por los representantes del pueblo libremente electos, para un período de cuatro años.

DEMOCRATICO

Porque la soberanía radica en el pueblo, el cual, la delega en sus autoridades de gobierno.

REPRESENTATIVO

Porque el pueblo no gobierna directamente, sino por medio de sus representantes.

EL ESTADO SE DIVIDE EN TRES ORGANISMOS

Organismo Ejecutivo, Organismo Legislativo y Organismo Judicial.

ORGANISMO EJECUTIVO

Está integrado por: El presidente de la República, el Vicepresidente de la República y los Ministros de Estado.

Su función principal es cumplir y hacer que se cumplan las leyes y la Constitución de la República.

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Es electo por el pueblo, con mayoría absoluta de votos y para un período improrrogable de cuatro años. Es electo por convocatoria del Tribunal Supremo Electoral y toma posesión el 14 de enero.

VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Puede sustituir al presidente en caso de ausencia temporal o absoluta del mismo. Es electo en la misma planilla con el Presidente de la República, en idéntica forma y para igual período que él. No podrá ser reelecto para el mismo cargo, ni electo como Presidente para el período inmediato siguiente.

MINISTROS DE ESTADO

Los titulares de los Ministerios, o sea, los Ministros, son nombrados por el Presidente de la República. Actualmente nuestro país cuenta con los Ministerios siguientes:

**Ministerio de Agricultura, Ganadería y
Alimentación**

**Ministerio de Comunicaciones, Transporte y
Obras Públicas**

Ministerio de la Defensa Nacional

Ministerio de Economía

Ministerio de Educación

Ministerio de Gobernación

Ministerio de Finanzas Públicas

Ministerio de Relaciones Exteriores

**Ministerio de Salud Pública y Asistencia
Social**

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Ministerio de Cultura y Deportes

Ministerio de Energía y Minas

ORGANISMO LEGISLATIVO

Está integrado por los representantes del pueblo, que se llaman Diputados. Son electos por voto popular en las mismas elecciones del Presidente y Vicepresidente de la República, duran en sus funciones cuatro años. Su función principal es decretar, reformar y derogar las leyes.

ORGANISMO JUDICIAL

Es el encargado de impartir justicia conforme lo establecen las leyes y la Constitución de la República. Está integrado por:

Corte Suprema de Justicia y sus cámaras

Corte de Apelaciones

Magistratura Coordinadora de la jurisdicción de menores y de los tribunales

de menores

Tribunal de lo contencioso-administrativo

Tribunal de segunda instancia de cuentas

Tribunales militares

Juzgado de primera instancia

Juzgado de menores

Juzgado de paz

Los demás que establezca la ley

EL ESTADO Y SU FORMA DE GOBIERNO

ESTADO DE GUATEMALA

Guatemala es un Estado libre, independiente y soberano, organizado, para garantizar el goce de sus derechos y de sus libertades. Su sistema de gobierno es republicano, democrático y representativo. (Artículo 140; Constitución Política de la República de Guatemala).

SOBERANÍA

Radica en el pueblo quien la delega, para su ejercicio en los Organismos Legislativo, Ejecutivo y Judicial. La subordinación entre los mismos es prohibida. (Artículo 141; id).

IDIOMA OFICIAL

El idioma oficial de Guatemala es el español. Las lenguas vernáculas forman parte del patrimonio cultural de la nación. (Artículo 143; id).

NACIONALIDAD Y CIUDADANIA

NACIONALIDAD DE ORIGEN

Son guatemaltecos de origen los nacidos en el territorio de la República de Guatemala, naves y aeronaves guatemaltecas y los hijos de padres o madres guatemaltecos nacidos en el extranjero.

Se exceptúa los hijos de funcionarios diplomáticos y de quienes ejerzan cargos legalmente equipados. A ningún guatemalteco de origen, puede privarse de su nacionalidad. (Artículo 144; id).

NACIONALIDAD DE CENTROAMERICANOS

También se consideran guatemaltecos de origen, ■ los nacionales por nacimiento, de las repúblicas que constituyeron la Federación de Centroamérica, si adquieren domicilio en Guatemala y manifestaren ante la autoridad competente su deseo de ser guatemalteco. En este caso podrían conservar su nacionalidad de origen, sin perjuicio de lo que se establezca en tratados o convenios centroamericanos. (Artículo 145; id).

DERECHOS

DERECHOS INDIVIDUALES

Derecho a la vida, Libertad e igualdad, Libertad de acción, Detención legal, Derecho de defensa, Inviolabilidad de la vivienda, Inviolabilidad de correspondencia documentos y libros, Libertad de acceso a tribunales y dependencias del estado, Libertad de Locomoción, Derecho de petición, Libertad de emisión del pensamiento, Libertad de Religión, Derecho de propiedad privada, Derecho de autor o inventor, Libertad de industria, comercio y trabajo y todos aquellos derechos que sean inherentes a la persona humana.

DERECHOS SOCIALES

Derecho a la educación, Derecho de salud, Derecho de trabajo, Protección a grupos étnicos, Derecho a la educación superior, Fomento y promoción del deporte.

Todos aquellos derechos individuales o sociales anteriormente descritos, han sido establecidos por la Constitución Política de la República de Guatemala.

DEBERES Y DERECHOS CIVICOS Y POLITICOS

Son deberes y derechos de los guatemaltecos, además de los consignados en otras normas de la Constitución y leyes de República, los siguientes:

- * Servir y defender la patria
- * Cumplir y velar porque se cumpla la Constitución de la República
- * Trabajar por el desarrollo cívico, cultural, moral, económico y social de los guatemaltecos
- * Contribuir a los gastos públicos, en la forma prescrita por la ley
- * Obedecer las leyes
- * Guardar el debido respeto a las autoridades
- * Prestar serviciomilitar y social de acuerdo con la ley
(Artículo 135, Constitución de la República de Guatemala).

CIUDADANOS

Son todas las personas mayores de 18 años.

DEBERES Y DERECHOS POLITICOS

Son deberes y derechos de los ciudadanos:

- * Inscribirse en el Registro de Ciudadanos
- * Elegir y ser electo
- * Velar por la libertad y efectividad del sufragio y la pureza del proceso electoral
- * Optar a cargos públicos
- * Participar en actividades políticas
- * Defender el principio de alternabilidad y no reelección en el ejercicio de la Presidencia de la República. (Artículo 135, id).

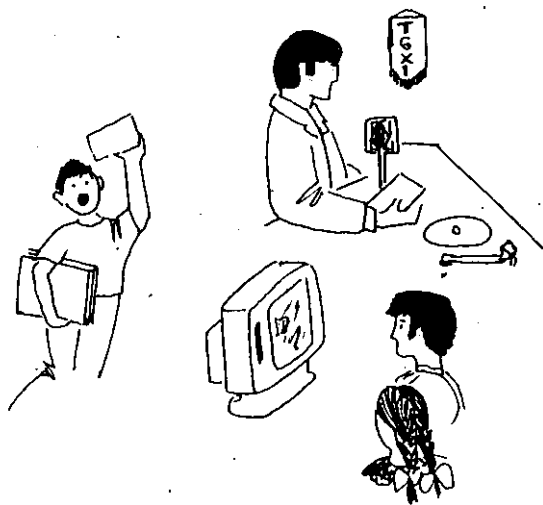
PERDIDA Y RECUPERACION DE LA CIUDADANIA

La pérdida de la nacionalidad guatemalteca, conlleva la pérdida de la ciudadanía. La ciudadanía se recobra al recuperar la nacionalidad guatemalteca. (Artículo 6o.; Ley electoral y de partidos políticos , Decreto Ley No. 1-85).

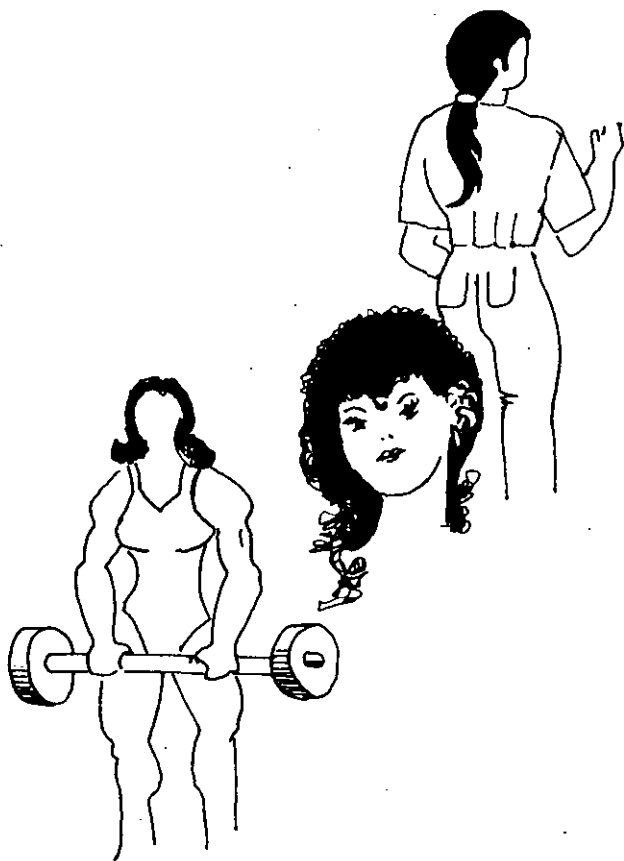
DERECHO DE REUNION Y MANIFESTACION (Artículo 33 de la Constitución de la República)



LIBERTAD DE EMISION DEL PENSAMIENTO (Artículo 35 de la Constitución de la República)



PROTECCION A LA MATERNIDAD
(Artículo 52 de la Constitución de la República)

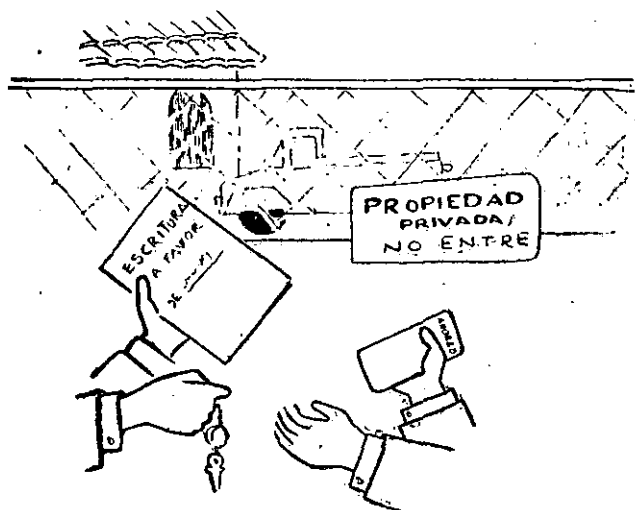


PROTECCION A GRUPOS ETNICOS

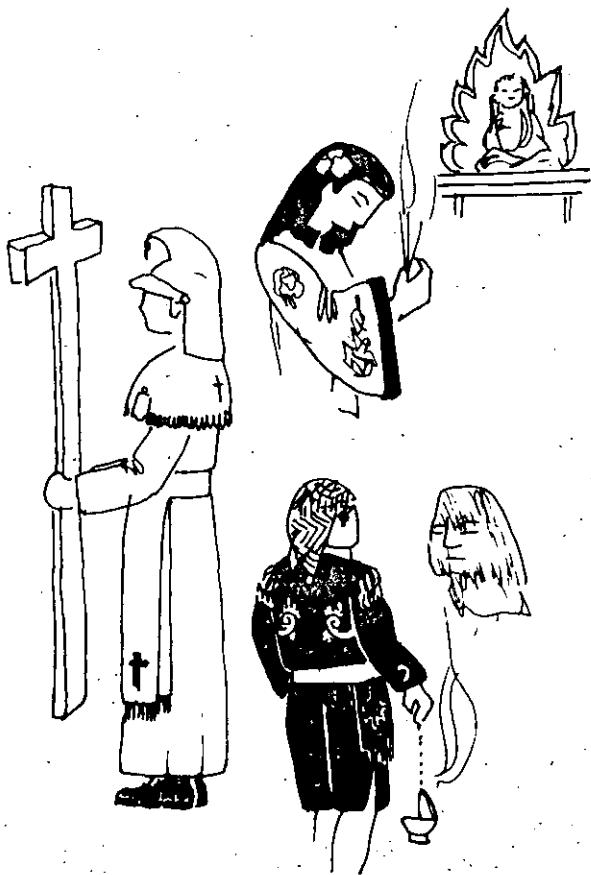
(Artículo 36 de la Constitución de la República)



**PROPIEDAD PRIVADA Y PROTECCION AL
DERECHO DE PROPIEDAD**
(Artículos 39 y 41 de la Constitución de la República)



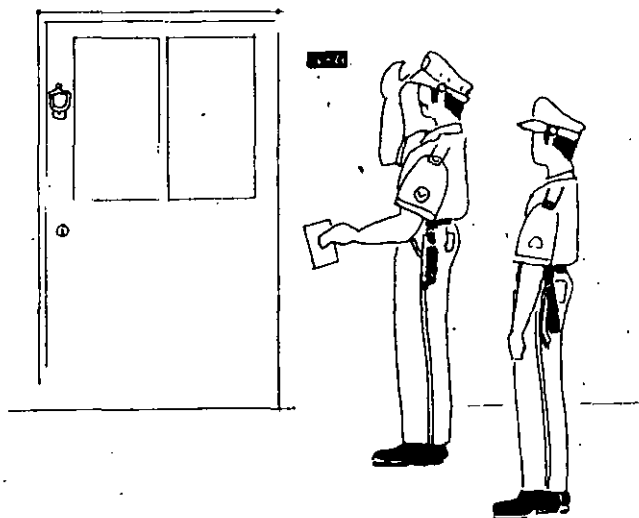
LIBERTAD DE RELIGION
(Artículo 36 de la Constitución de la República)



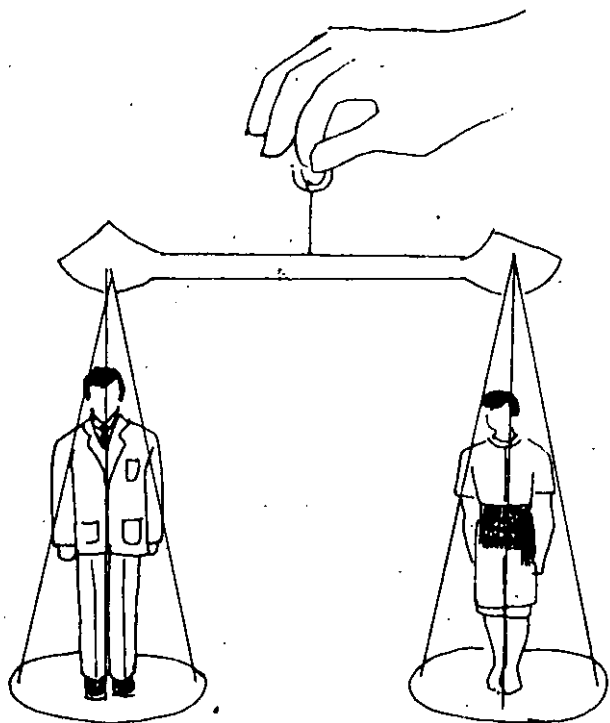
LIBERTAD DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO
(Artículo 43 de la Constitución de la República)



INVIOLABILIDAD DE LA VIVIENDA
(Artículo 23 de la Constitución de la República)

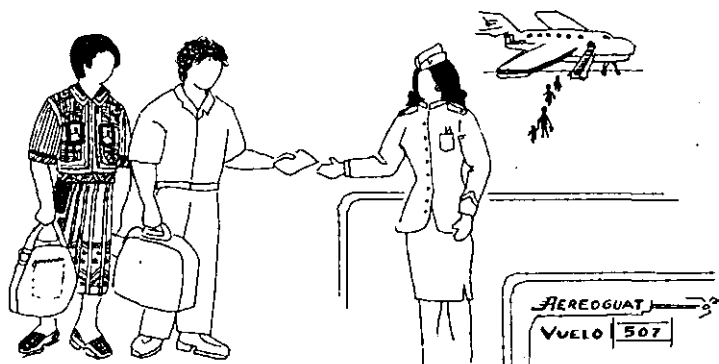


LIBERTAD E IGUALDAD
(Artículo 4o. de la Constitución de la República)



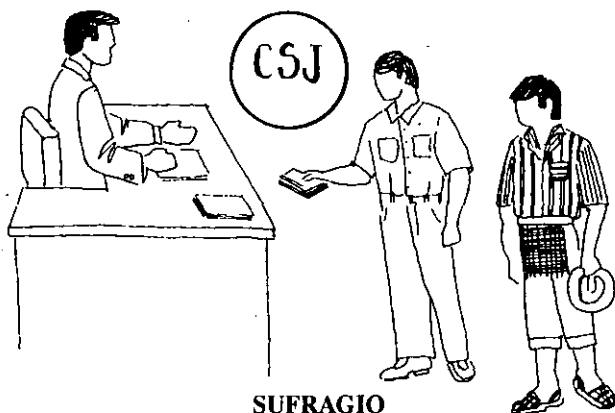
LIBERTAD DE LOCOMOCION

(Artículo 26 de la Constitución de la República)



LIBRE ACCESO A TRIBUNALES Y DEPENDENCIAS DEL ESTADO

(Artículo 29 de la Constitución de la República)



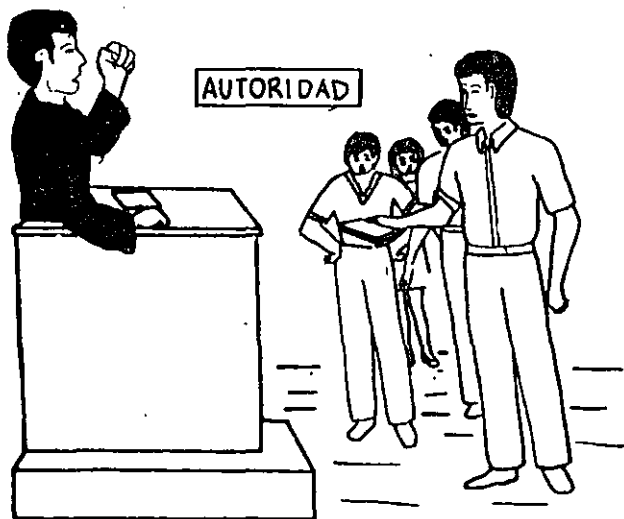
SUFRAGIO

LEYES:

- * Decreto Ley número 1-85; Ley electoral y de partidos políticos
- * Acuerdo Número 181-87 Reglamento a la Ley Electoral;
- * Constitución Política de la República de Guatemala (Artículo 136)

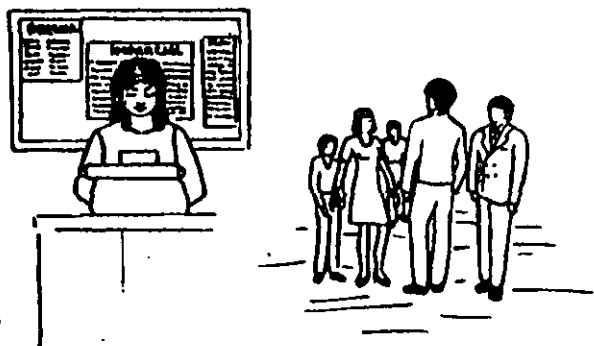
DERECHO DE PETICION

(Artículo 28 de la Constitución de la República)



LIBERTAD DE ASOCIACION Y DE PENSAMIENTO

(Artículo 34 y 35 de la Constitución de la República)



PARTIDOS POLITICOS

Son organizaciones de derecho público, una vez constituídos legalmente e inscritos de ciudadanos. Tendrán personería jurídica y duración indefinida, salvo los casos establecidos en la ley. Un partido político debe contar con el mínimo de un afiliado por cada 2,000 habitantes que esté en pleno goce de sus derechos políticos e inscrito en el Registro de Ciudadanos. Por lo menos la mitad de dichos afiliados deben saber leer y escribir.

En todo país democrático es necesaria la formación de partidos políticos, ya que los mismos constituyen medios adecuados para la participación ciudadana; canalizan las distintas corrientes de opinión y facilitan la selección colectiva de candidatos que posean condiciones intelectuales, morales o cívicas para servir los más importantes cargos públicos, tales como : Presidente de la República, Vicepresidente de la República, Diputados al Congreso, Diputados al Parlamento Centroamericano y Alcaldes Municipales.

También se pueden organizar comités cívicos, pero estos actualmente solo pueden postular candidatos para las diferentes corporaciones municipales.

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Es el máxima autoridad en materia electoral y su máxima atribución radica en convocar y organizar los procesos electorales; declarar el resultado y la validez de las elecciones y adjudicar los cargos de elección popular, notificando a los ciudadanos la declaratoria de su elección.

ORGANOS ELECTORALES TEMPORALES

Los órganos electorales temporales los consituyen las juntas electorales, departamentales y municipales, que se encargan de un determinado proceso electoral en su respectiva jurisdicción.

SIMBOLOS PATRIOS

SIMBOLO

Es una figura, objeto , imagen o divisa de significado histórico o tradicional que representa nuestro sentir patriota.

LA BANDERA

Este es el Pabellón de nuestra patria Guatemala; sus colores son azul y blanco, dispuesto en tres franjas verticales. El azul representa: justicia y verdad y es el color de nuestro cielo. El blanco significa paz y pureza. Cuando presencias el paso de la bandera, ponde de pié y mírala con veneración y respeto, igualmente en el momento en que veas enarbolarla, descúbrete y permanece firme. La bandera nacional, con el diseño actual, se instituyó por Decreto número 12, dictado por el entonces Presidente de la República, general Miguel García Granados, el 17 de agosto de 1871.

EL ESCUDO

El escudo de armas de Guatemala, está colocado en el centro del Pabellón o bandera nacional. El Quetzal simboliza: la libertad. El Pergamino lleva inscrita la fecha de la independencia de Guatemala, 15 de Setiembre de 1821. Las ramas de laurel significan el triunfo, la gloria y el saber. Los fusiles y las espadas: la fuerza y el honor.

El Escudo Nacional fué instituido por el general Miguel García Grandos el 18 de Noviembre de 1871, por Decreto número 33.

LA CEIBA

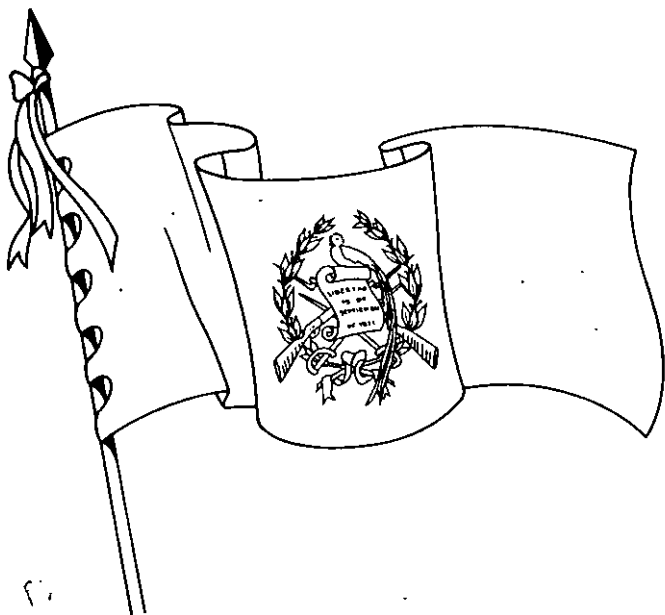
Es el árbol Nacional, representa " El Arbol Sagrado de la Vida" y fué venerado por nuestros antepasados. Simboliza: belleza, fuerza y unión.

El coronel Carlos Castillo Armas, decretó que la Ceiba Petandra fuera reconocida como Arbol Nacional el 8 de marzo de 1955.

LA MONJA BLANCA

Es la Flor Nacional de Guatemala; es una bellisima Orquídea de los bosques de Alta Verapaz, fué declarada como Flor Símbolo, el 11 de febrero de 1934. Simboliza la paz y la belleza.

BANDERA NACIONAL DE GUATEMALA



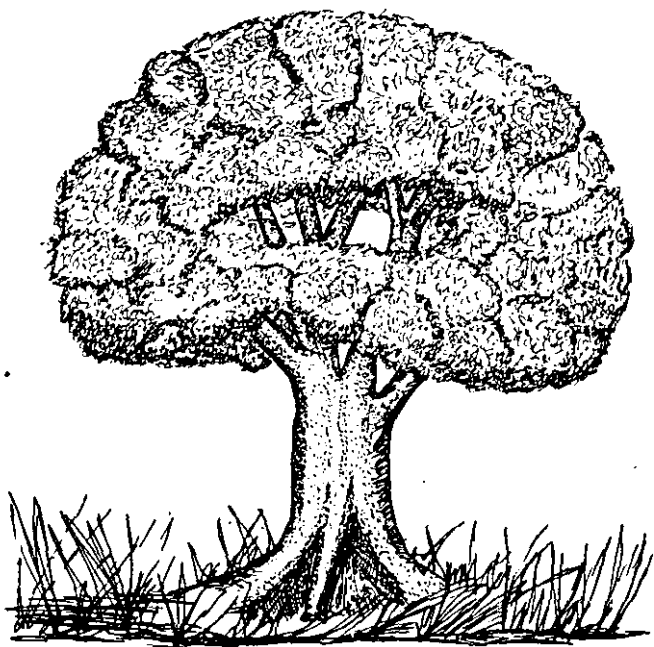
ESCUDO DE ARMAS



FLOR NACIONAL DE GUATEMALA



ARBOL NACIONAL DE GUATEMALA



HIMNO NACIONAL DE GUATEMALA

Letra de JOSE JOAQUIN PALMA
Música de RAFAEL ALVAREZ
OVALLE

Guatemala feliz...! que tus aras
no profane jamás el verdugo;
ni haya esclavos que laman el yugo
ni tiranos que escupan tu faz.

Si mañana tu suelo sagrado
lo amenaza invasión extranjera,
libre al viento tu hermosa bandera
a vencer o a morir llamará.

CORO

Libre al viento tu hermosa bandera
a vencer o a morir llamará;
que tu pueblo con ánima fiera
antes muerto que esclavo será.

De tus viejas y duras cadenas
tu forjaste con mano iracunda
el arado que el suelo fecunda
y la espada que salva el honor.

Nuestros padres lucharon un día
encendidos en patrio ardimiento,
y lograron sin choques sangrientos
colocarte en un trono de amor.

CORO

Y lograron sin choque songriente
colocarte en un trono de amor,
que de patria, en enérgico acento,
dieron vida al ideal redentor.

Es tu enseña pedazo de cielo
en que prende una nube su albura,
y ay de aquél que con ciega locura,
sus colores pretenda manchar !

Pues tus hijos valientes y altivos
que veneran la paz cual presea,
nunca esquivan la ruda pelea,
si defienden su tierra y su hogar.

CORO

Nunca esquivan la ruda pelea
si dedienden su tierra y su hogar,
que es tan sólo el honor su alma idea
y el altar de la patria su altar.

Recostada en el ande soberbio,
de dos mares al ruido sonoro,
bajo el ala de grana y de oro,
te adormeces el bello quetzal.

Ave indiana que vive en tu escudo,
paladión que protege tu suelo;
ojalá que remonte su vuelo
más que el cóndor y el águila real !

CORO

Ojalá que remonte su vuelo
más que el cóndor y el águila real,
y en sus alas levante hasta el cielo,
Guatemala, tu nombre inmortal !

El Himno Nacional es el
canto sagrado que exalta el amor a la
patria en cada una de sus notas;
cuando lo cantes o escuches debes
permanecer de pié, con la mano
derecha sobre el corazón.

No debes aplaudirlo.

JURAMENTO A LA BANDERA

BANDERA NUESTRA, A TI
JURAMOS
DEVOCION PERDURABLE,
LEALTAD PERENNE
HONOR, SACRIFICO Y
ESPERANZA
HASTA LA HORA DE NUESTRA
MUERTE

EN NOMBRE DE LA SANGRE Y
DE LA TIERRA
JURAMOS MANTENER TU
EXCELSITUD
SOBRE TODAS LAS COSAS,
EN LOS DIAS ADVERSOS
VELAR Y MORIR
PORQUE ONDEES
PERPETUAMENTE
SOBRE UNA PATRIA DIGNA

JURAMENTO DEL NUEVO CIUDADANO

Por ALBERTO VELASQUEZ

Ante el Ara de la patria de mis mayores,
solemnemente juro:

Amarla con devoción,
servirla con reverencia,
defenderla en su fama y en su suelo.

JURO: Con la mano en el corazón;
Dar gozoso cumplimiento e imponer
obediencia a los mandamientos
Fundamentales de la Carta Magna.

JURO: En el nombre de mi conciencia,
edificar cada día a la Patria con mis
actos, mis afanes y mis sacrificios.

JURO: Con la voluntad de mi espíritu:
servirla como contribuyente y como
soldado, acatar las leyes, someterme
a las autoridades.

JURO: En fin ante el libro de la Historia,
ser un péon infatigable y estusiasta
en el engrandecimiento de la Patria
y en la afirmación definitiva de la
LIBERTAD Y LA JUSTICIA.

Guatemala 15 de Septiembre

JURAMENTO POR LA PAZ DE GUATEMALA

Por CARLOS RODOLFO AREVALO

YO

Sobre el suelo sagrado de mi patria conscientemente, juro amarla y servirla con el esfuerzo de mi trabajo.

Sabedor de la riqueza de su patrimonio, juro defender su naturaleza, sus etnias y sus culturas.

JURO: Con acción pensada cumplir los mandatos fundamentales de la Constitución Política de la República de Guatemala.

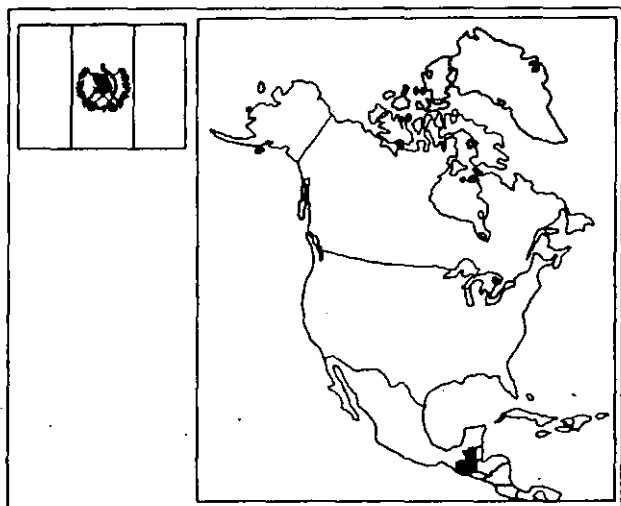
JURO: En nombre de una patria en paz construir cada día con mis actitudes, mis pensamientos y mis actos una sociedad solidaria.

JURO: Con la fuerza de mi espíritu servirla como ciudadano contribuyente y procurar con mis acciones y actitudes cada día la Paz.

JURO: Utilizar la ciencia y la investigación en el desarrollo sostenible de nuestra riqueza natural, cultural y social.

JURO: Ante el porvenir de mi patria ser trabajador infatigable, para que en mi país crezca la libertad, la justicia y la fraternidad.

GUATEMALA



DATOS GENERALES

GUATEMALA	
Superficie	108 889 km. ²
Población	8935 000h
Densidad	57,6 h/km. ²
Capital	Guatemala
Lengua	castellano (oficial), Mayas

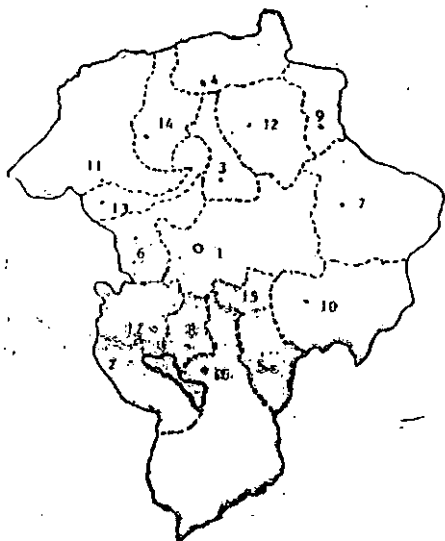
PRESIDENTES DE LA REPUBLICA

GUATEMALA	
1825 - 1827	Juan Barrundia
1827	Cirilo Flores
1827 - 1839	Mariano Aycinena
1829	Juan Barrundia
1829	Francisco Morazán
1830	Pedro Molina
1830	A. Rivera Cabezas
1831 - 1838	Mariano Gálvez
1938	José Valenzuela
1839	Carlos Salazar
1839 - 1844	Mariano Rivera Paz
1844 - 1848	Rafael Carrera
1849	Juan Antonio Martínez
1849	Bernardo Escobar
1850	Mariano Paredes
1851 - 1865	Rafael Carrera
1865	Pedro Aycinena
1865 - 1871	Vicente Cerna
1871 - 1873	M. García Granados
1873 - 1885	Justo Rufino Barrios
1886	Alejandro M. Sinibaldi
1886 - 1892	M. Lisandro Barillas
1892 - 1898	José M. + Reina Barrios
1898 - 1920	M. Estrada Cabrera
1920 - 1921	Carlos Herrera
1921 - 1926	José María Orellana
1927 - 1930	Lázaro Chacón

PRESIDENTES DE LA REPUBLICA

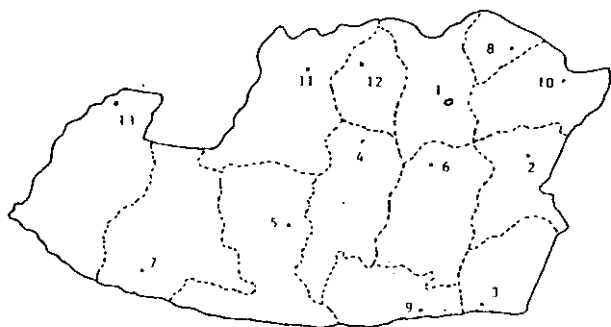
GUATEMALA	
1930 - 1931	Manuel de Orellana
1931 - 1944	Manuel de Orellana
1944	Junta Mil. de Gobierno
1944	Federico Ponce
1944 - 1945	Arbenz, Arana, Torriello
1945 - 1950	Juan José Arevalo
1950 - 1954	Juan José Arevalo
1954 - 1957	Carlos Castillo Armas
1957	L. A. González López
1957	Junta Mil. de Gobierno
1957 - 1958	Guillermo Flores
1958 - 1963	M. Ydígoras Fuentes
1963 - 1966	A. E. Peralta Azurdia
1966 - 1970	J. Mendez Montenegro
1970 - 1974	Carlos Arana Osorio
1974 - 1978	Kjell E. Laugerud G.
1978 - 1982	Romeo Lucas García
1982 - 1986	Efraín Ríos Montt
1986 - 1990	Vinicio Cerezo
1990 - 1993	Jorge Serrano Elias
1993 - 1996	Ramiro de León Carpio
1996	Alvaro Arzu Irigoyen

DEPARTAMENTO DE GUATEMALA



- | | |
|-----------------------|----------------------------|
| 1. Guatemala | 10. San José Pinula |
| 2. Amatitlán | 11. San Juan Sacatepéquez |
| 3. Chimaltán | 12. San Pedro Ayampuc |
| 4. Chuarrancho | 13. San Pedro Sacatepéquez |
| 5. Fraijanes | 14. San Raymundo |
| 6. Mixco | 15. Santa Catarina Pinula |
| 7. Palencia | 16. Villa Canales |
| 8. Petapa | 17. Villa Nueva |
| 9. San José del Golfo | |

DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA



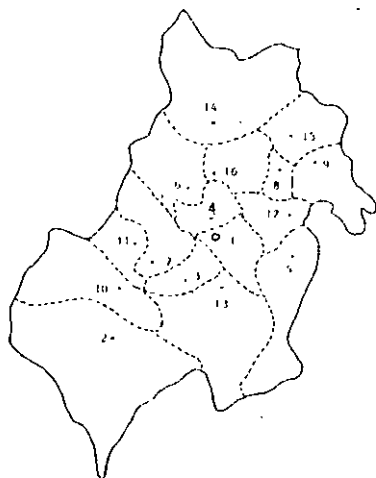
- | | |
|---------------------|-------------------------------|
| 1. Escuintla | 8. Palín |
| 2. Guanagazapa | 9. San José |
| 3. Iztapa | 10. San Vicente Pacaya |
| 4. La Democracia | 11. Santa Lucía Cotzumalguapa |
| 5. La Gomera | 12. Siquinalá |
| 6. Masagua | 13. Tiquisate |
| 7. Nueva Concepción | |

DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO



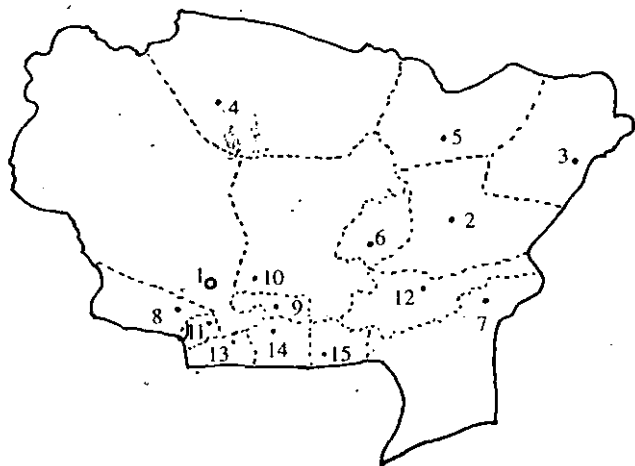
- | | |
|------------------|----------------------------|
| 1. Chimaltenango | 9. San Andrés Itzapa |
| 2. Acatenango | 10. San José Poaquil |
| 3. Comalapa | 11. San Martín Jilotepeque |
| 4. El Tejar | 12. Santa Apolonia |
| 5. Parramos | 13. Santa Cruz Balanyá |
| 6. Patzicía | 14. Tecpán Guatemala |
| 7. Patzún | 15. Yepocapa |
| 8. Pochuta | 16. Zaragoza |

DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ



- | | |
|--------------------------------|------------------------------|
| 1. Antigua Guatemala | 9. San Lucas Sacatepéquez |
| 2. Alotenango | 10. San Miguel Dueñas |
| 3. Ciudad Vieja | 11. Santa Catarina Barahona |
| 4. Jocotenango | 12. Santa Lucía Milpas Altas |
| 5. Magdalena Milpas Altas | 13. Santa María de Jesús |
| 6. Pastores | 14. Santo Domingo Xenacoj |
| 7. San Antonio Aguas Calientes | 15. Santiago Sacatepéquez |
| 8. San Bartolomé Milpas Altas | 16. Sumpango |

DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ



- | | |
|--------------------------------|------------------------|
| 1. Cobán | 9. San Juan Chamelco |
| 2. Cahabón | 10. San Pedro Carchá |
| 3. Chahal | 11. Santa Cruz Verapaz |
| 4. Chisec | 12. Senahú |
| 5. Fray Bartolomé de las Casas | 13. Tactic |
| 6. Lanquín | 14. Tamahú |
| 7. Panzós | 15. Tukurú |
| 8. San Cristóbal Verapaz | |

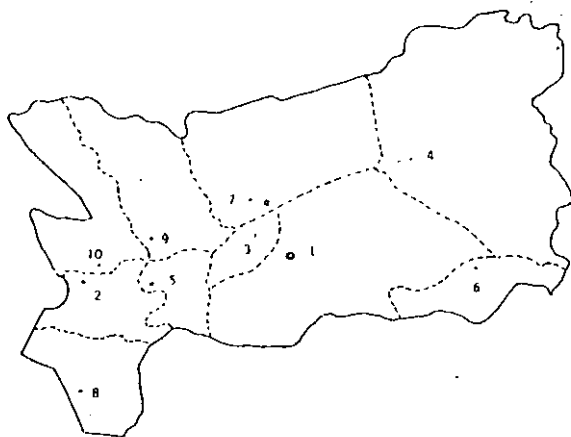
DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ



1. Salamá
2. Cubulco
3. El Chol
4. Granados

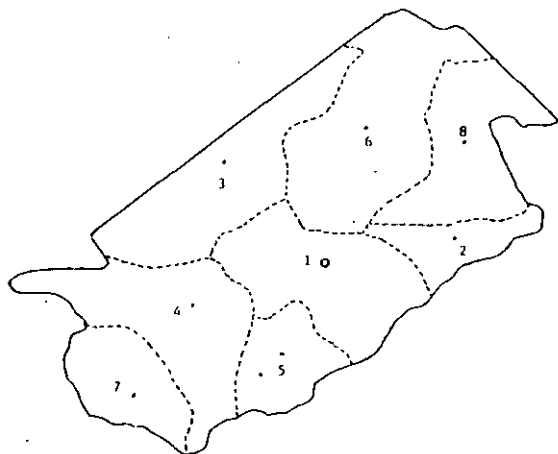
5. Purulhá
6. Rabinal
7. San Jerónimo
8. San Miguel Chicaj

DEPARTAMENTO DE ZACAPA



- | | |
|---------------|---------------|
| 1. Zacapa | 6. La Unión |
| 2. Cabañas | 7. Río Hondo |
| 3. Estanzuela | 8. San Diego |
| 4. Gualán | 9. Teculután |
| 5. Huité | 10. Usumatlán |

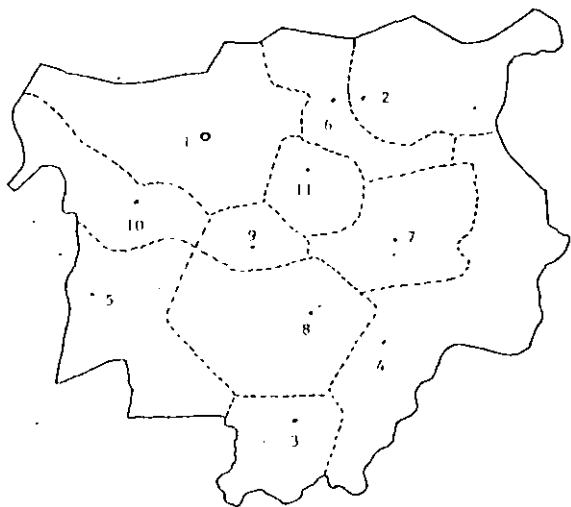
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO GUASTATOYA



1. El Progreso-Guastatoya
2. El Jícaro
3. Morazán
4. Sanarate

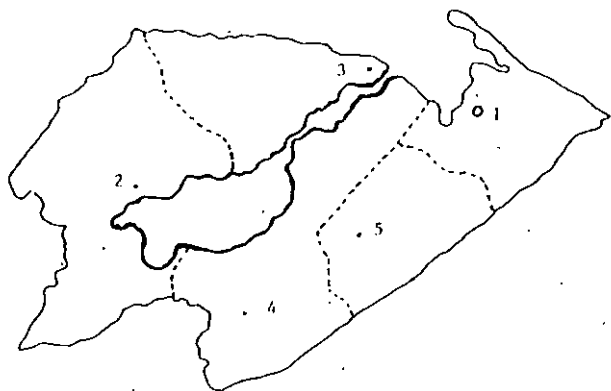
5. Sansare
6. San Agustín Acasaguastlán
7. San Antonio La Paz
8. San Cristóbal Acasaguastlán

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA



- | | |
|-------------------------|-----------------------|
| 1. Chiquimula | 7. Olopa |
| 2. Camotán | 8. Quezaltepeque |
| 3. Concepción Las Minas | 9. San Jacinto |
| 4. Esquipulas | 10. San José La Arada |
| 5. Ipala | 11. San Juan Ermita |
| 6. Jocotán | |

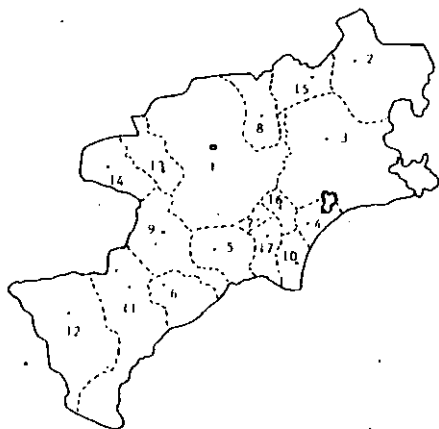
DEPARTAMENTO DE IZABAL



1. Puerto Barrios
2. El Estor
3. Livingston

4. Los Amates
5. Morales

DEPARTAMENTO DE JUTIAPA



- | | |
|------------------|-------------------------|
| 1. Jutiapa | 10. Jerez |
| 2. Agua Blanca | 11. Moyuta |
| 3. Asunción Mita | 12. Pasaco |
| 4. Atescatempa | 13. Quesada |
| 5. Comapa | 14. San José Acatempa |
| 6. Conguaco | 15. Santa Catarina Mita |
| 7. El Adelanto | 16. Yupiltepeque |
| 8. El Progreso | 17. Zapotitlán |
| 9. Jalpatagua | |

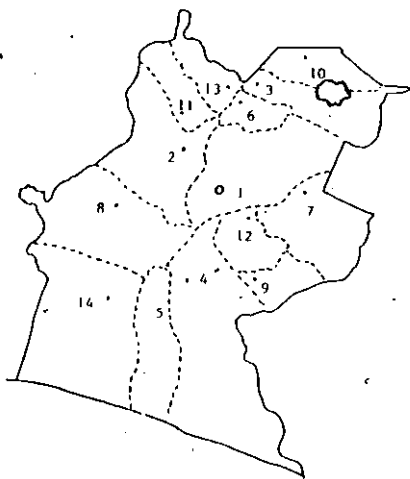
DEPARTAMENTO DE JALAPA



1. Jalapa
2. Mataquescuintla
3. Monjas
4. San Carlos Alzatate

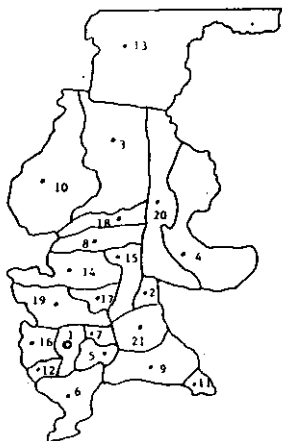
5. San Luis Jilotepeque
6. San Manuel Chaparrón
7. San Pedro Pinula

DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA



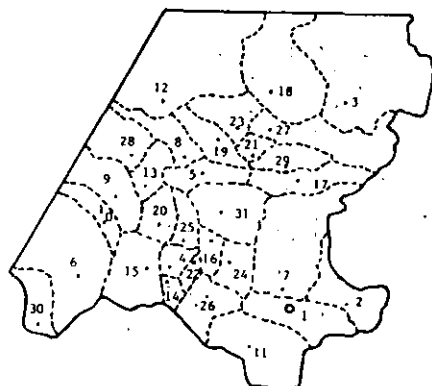
- | | |
|---------------------|---------------------------|
| 1. Cuilapa | 8. Pueblo Nuevo Viñas |
| 2. Barberena | 9. San Juan Tecuaco |
| 3. Casillas | 10. San Rafael Las Flores |
| 4. Chiquimulilla | 11. Santa Cruz Naranjo |
| 5. Guazacapán | 12. Santa María Ixhuatán |
| 6. Nueva Santa Rosa | 13. Santa Rosa de Lima |
| 7. Oratorio | 14. Taxisco |

DEPARTAMENTO DE QUICHE



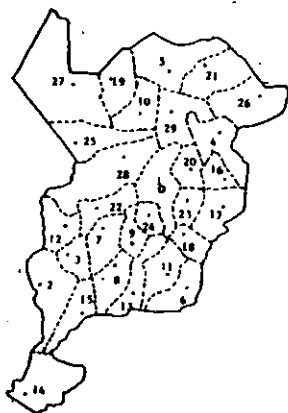
- | | |
|--------------------------|-------------------------------|
| 1. Santa Cruz del Quiché | 12. Patzité |
| 2. Canillá | 13. Playa Grande - Ixcán |
| 3. Chajul | 14. Sacapulas |
| 4. Chicamán | 15. San Andrés Sajcabajá |
| 5. Chiché | 16. San Antonio Ilotenango |
| 6. Chichicastenango | 17. San Bartolomé Jocotenango |
| 7. Chinique | 18. San Juan Cotzal |
| 8. Cunén | 19. San Pedro Jocopilas |
| 9. Joyabaj | 20. Uspantán |
| 10. Nebaj | 21. Zacualpa |
| 11. Pachalum | |

DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO



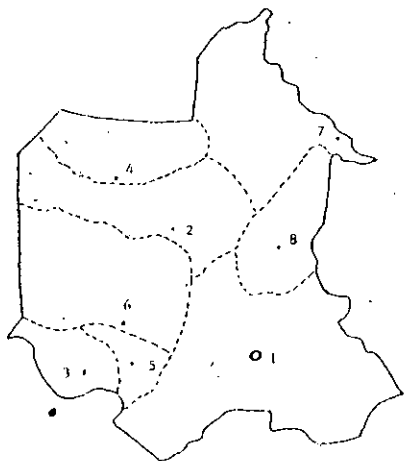
- | | |
|------------------------------|---------------------------------|
| 1. Huehuetenango | 17. San Juan Ixcoy |
| 2. Aguacatán | 18. San Mateo Ixtatán |
| 3. Barillas | 19. San Miguel Acatán |
| 4. Colotenango | 20. San Pedro Necta |
| 5. Concepción | 21. San Rafael La Independencia |
| 6. Cuilco | 22. San Rafael Pézsal |
| 7. Chiantla | 23. San Sebastián Coatán |
| 8. Jacaltenango | 24. San Sebastián Huehuetenango |
| 9. La Democracia | 25. Santa Ana Huista |
| 10. La Libertad | 26. Santa Bárbara |
| 11. Malacatancito | 27. Santa Eulalia |
| 12. Nentón | 28. Santiago Chimaltenango |
| 13. San Antonio Huista | 29. Soloma |
| 14. San Gaspar Ixchil | 30. Tectitán |
| 15. San Ildefonso Ixtahuacán | 31. Todos Santos Cuchumatán |
| 16. San Juan Atitán | |

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS



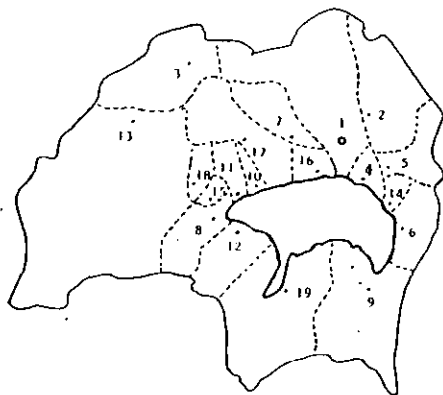
- | | |
|--------------------------|---------------------------------|
| 1. San Marcos | 16. Río Blanco |
| 2. Ayutla | 17. San Antonio Sacatepéquez |
| 3. Catarina | 18. San Cristóbal Cucho |
| 4. Comitancillo | 19. San José Ojetenam |
| 5. Concepción Tutuapa | 20. San Lorenzo |
| 6. El Quetzal | 21. San Miguel Ixtahuacán |
| 7. El Rodeo | 22. San Pablo |
| 8. El Tumbador | 23. San Pedro Sacatepéquez |
| 9. Esquipulas Palo Gordo | 24. San Rafael Pie de la Cuesta |
| 10. Ixchiguán | 25. Sibinal |
| 11. La Reforma | 26. Sipacapa |
| 12. Malacatán | 27. Tacaná |
| 13. Nuevo Progreso | 28. Tajumulco |
| 14. Ocós | 29. Tejutla |
| 15. Pajapita | |

DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN



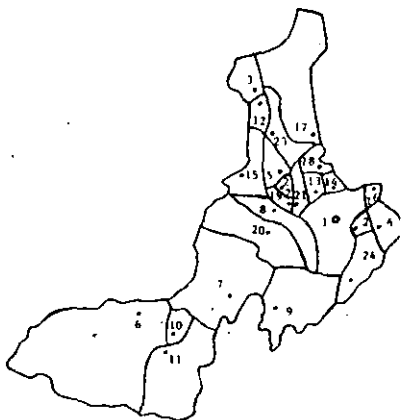
- | | |
|--------------------------------|------------------------------|
| 1. Totonicapan | 5. San Cristóbal Totonicapan |
| 2. Momostenango | 6. San Francisco El Alto |
| 3. San Andrés Xecul | 7. Santa Lucía La Reforma |
| 4. San Bartolo Aguas Calientes | 8. Santa María Chiquimula |

DEPARTAMENTO DE SOLOLA



- | | |
|--------------------------|-------------------------------|
| 1. Sololá | 11. San Pablo La Laguna |
| 2. Concepción | 12. San Pedro La Laguna |
| 3. Nahualá | 13. Santa Catarina Ixtahuacán |
| 4. Panajachel | 14. Santa Catarina Palopó |
| 5. San Andrés Semetabaj | 15. Santa Clara La Laguna |
| 6. San Antonio Palopó | 16. Santa Cruz La Laguna |
| 7. San José Chacayá | 17. Santa Lucía Utatlán |
| 8. San Juan La Laguna | 18. Santa María Visitación |
| 9. San Lucas Tolimán | 19. Santiago Atitlán |
| 10. San Marcos La Laguna | |

DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO



- | | |
|-----------------------------|-----------------------------|
| 1. Quetzaltenango | 13. La Esperanza |
| 2. Almolonga | 14. Olintepeque |
| 3. Cabricán | 15. Palestina de Los Altos |
| 4. Cantel | 16. Salcajá |
| 5. Cajolá | 17. San Carlos Sija |
| 6. Coatepeque | 18. San Francisco La Unión |
| 7. Colomba | 19. San Juan Ostuncalco |
| 8. Concepción Chiquirichapa | 20. San Martín Sacatepéquez |
| 9. El Palmar | 21. San Mateo |
| 10. Flores Costa Cuca | 22. San Miguel Sigüilá |
| 11. Génova | 23. Sibilia |
| 12. Huitán | 24. Zunil |

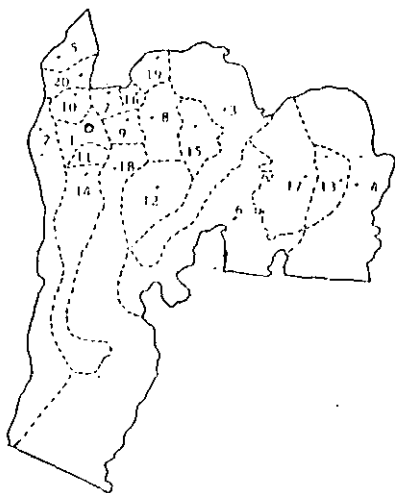
DEPARTAMENTO DE RETALHULEU



1. Retalhuleu
2. Champerico
3. El Asintal
4. Nuevo San Carlos
5. San Andrés Villa Seca

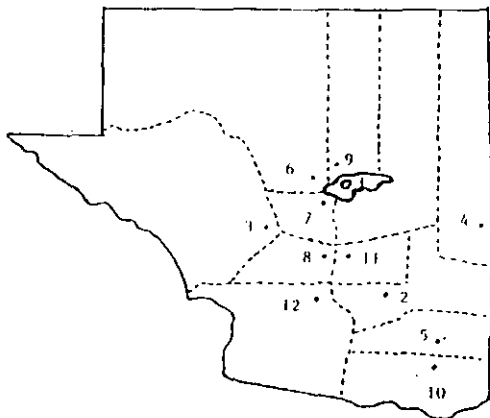
6. San Felipe Retalhuleu
7. San Martín Zapotitlán
8. San Sebastián
9. Santa Cruz Muluá

DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ



- | | |
|------------------------------|---------------------------------|
| 1. Mazatenango | 11. San Gabriel |
| 2. Cuyotenango | 12. San José El Idolo |
| 3. Chicacao | 13. San Juan Bautista |
| 4. Patulul | 14. San Lorenzo |
| 5. Pueblo Nuevo | 15. San Miguel Panán |
| 6. Río Bravo | 16. San Pablo Jocopilas |
| 7. Samayac | 17. Santa Bárbara |
| 8. San Antonio Suchitepéquez | 18. Santo Domingo Suchitepéquez |
| 9. San Bernardino | 19. Santo Tomás La Unión |
| 10. San Francisco Zapotitlán | 20. Zunilito |

DEPARTAMENTO DE PETEN



- | | |
|----------------------|------------------|
| 1. Flores | 7. San Benito |
| 2. Dolores | 8. San Francisco |
| 3. La Libertad | 9. San José |
| 4. Melchor de Mencos | 10. San Luis |
| 5. Poptún | 11. Santa Ana |
| 6. San Andrés | 12. Sayaxché |

MINISTERIO DE
EDUCACION

Lic. Arabella Castro Quiñones
Ministra de Educación

Lic. Rosa Eugenia F. de Semrau
Vice Ministra Administrativa

Lic. Roberto Moreno Godoy
Vice Ministro Técnico

Ing. María del Carmen R. de García
Asesora del Ministerio

Lic. Carlos Rodolfo Arévalo S.
Director Región Metropolitana

Juan Manuel Gatica
Profesor de Educación Estética

ID #: _____

Country Guatemala

Year 1996 Language Spanish

Copyright(~~FES~~/Other) Intended Audience(Adult/~~YA~~)

Election type N/A

Material type Civic Reader

Notes educates citizens on Country's govt,
their rights, patriotic symbols, provinces,
Presidential history.